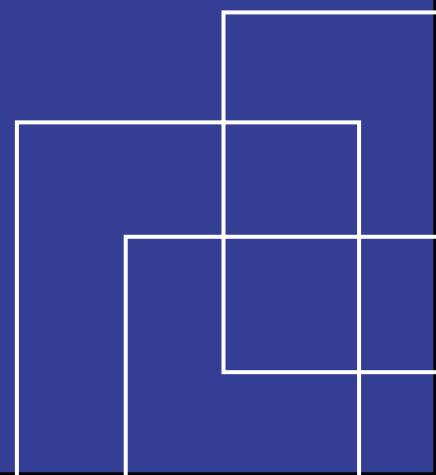




Organización  
Internacional  
del Trabajo

LA CRISIS Y EL PROCESO DE RECONVERSIÓN  
DE LA INDUSTRIA SALMONERA  
PERSPECTIVA LABORAL

Documento de Trabajo



# **La crisis y el proceso de reconversión de la industria salmonera**

## **Perspectiva laboral**

**Martín Pascual Arias**  
**Diciembre de 2010**

## Antecedentes

La industria salmonera en Chile comienza a desarrollarse a finales de los años setenta e inicios de los años ochenta. En sus comienzos fueron emprendimientos pequeños, en la mayoría de los casos de carácter familiar, que desarrollaban su labor en pequeñas plantas de carácter artesanal y su producción era relativamente baja.

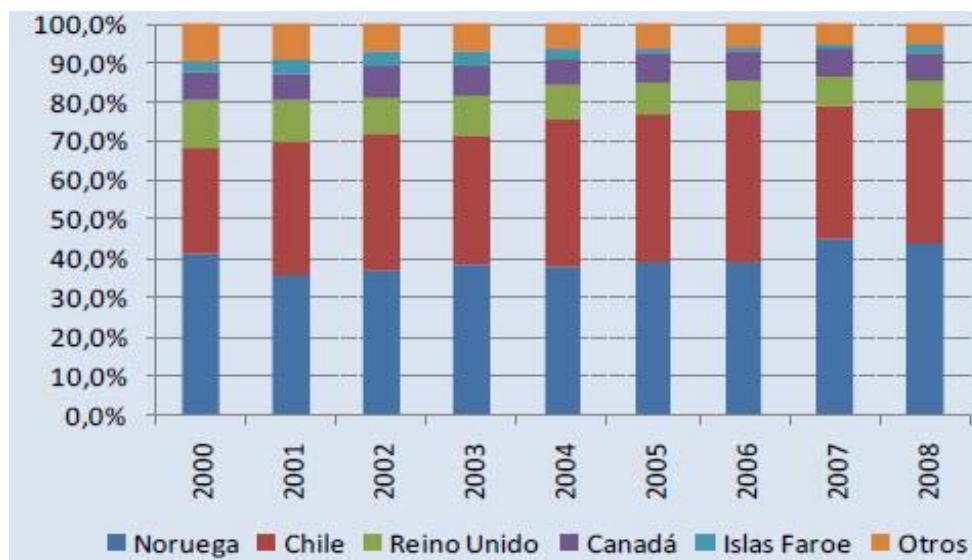
Desde el primer lustro de los años ochenta, la industria comienza a expandirse y a adquirir una nueva fisonomía. Se introducen nuevas tecnologías y nuevas formas de producción que producen el gran cambio de la industria que la llevó a convertirse en uno de los rubros más importantes de exportación de la economía chilena, reforzando la idea de convertir a Chile en una potencia alimentaria.

Con el éxito de la industria chilena se incorporan nuevos capitales al sector tanto nacionales como extranjeros, se expande el mercado exportador y se desarrolla junto a la industria una cadena extensa de empresas de insumos y servicios para la salmonicultura muy diversificada.

De este modo entre los años 2004 y 2006 Chile se proyecta como el segundo productor y exportador mundial de salmónidos llegando casi a alcanzar a Noruega, que es el principal productor mundial. Con su producción de alrededor de 600.000 toneladas, Chile representaba en el año 2006 el 37,8% de la producción global, muy cerca de Noruega que tenía el 38%. Así lo refleja el siguiente cuadro elaborado en base a datos de la Subsecretaría de Pesca y de la Industria.

Gráfico 1

### Participación por país en producción mundial de salmón y trucha (porcentaje sobre el total de producción)



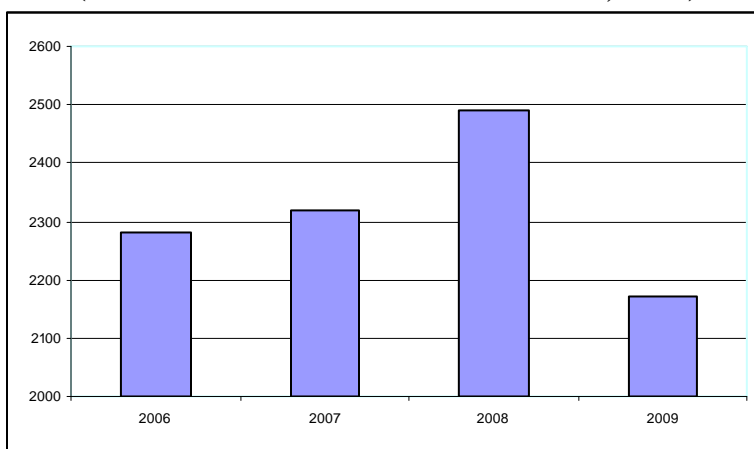
Fuente. Subpesca - SalmonChile-BCI.

Este panorama cambia radicalmente a fines de 2007 cuando se presenta el brote de virus Anemia Infecciosa del Salmón (ISA), que con su rápida expansión genera una verdadera catástrofe productiva en la industria, reduciendo su producción a la mitad. Como consecuencia se produce también una crisis social que afecta a las tres regiones más australes del país, pero particularmente a la Región de Los Lagos y a la Provincia de Chiloé donde se producía más del 50% de los salmónidos (salmón del Atlántico, salmón del Pacífico y trucha), donde una cifra cercana al 50% de los trabajadores y trabajadoras directos e indirectos del sector quedan cesantes.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, las exportaciones chilenas cayeron un 13% desde el *peak* de casi 2.500 millones de dólares anuales a menos de 2.200 en el año 2009, situación que se ve agravada en el año 2010.

Gráfico 2

**Exportaciones de salmón y trucha  
(millones de dólares de Estados Unidos, FOB)**



Fuente: Subsecretaría Pesca-SalmonChile-BCI.

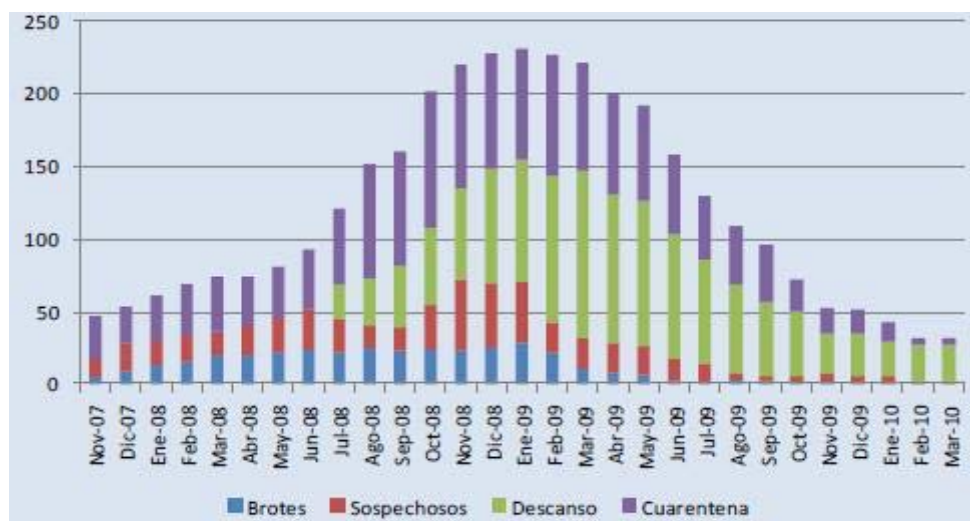
Las proyecciones de los propios industriales agrupados en SalmonChile<sup>1</sup> indican que en el año 2010 podrán llegar a producir poco más de 300.000 toneladas, llegando al mínimo de la producción física de salmónidos de la última década, menos de la mitad de la producción alcanzada en 2006 (alrededor de 600.000 toneladas) y muy por debajo de las más de 400.000 toneladas producidas en 2009.

Los industriales agrupados en SalmonChile afirman que ya se “tocó fondo” (ver cuadro siguiente) ya que la producción de 2008 y 2009, en medio de la crisis sanitaria, se explica por la cosecha anticipada para detener la propagación del virus y que la producción de 2010 tiene el componente de nuevas siembras que están dando sus frutos, particularmente las siembras de salmón del Pacífico y trucha, especies a las cuales no afecta el virus ISA.

<sup>1</sup> Según su Presidente César Barros (EFE-23/11/2010).

**Gráfico 3**

**Evolución centros de cultivo afectados por virus ISA**



Fuente. Subsecretaria Pesca – SalmonChile-BCI.

Sin embargo no existe unanimidad entre los industriales si efectivamente la crisis ha tocado fondo. Algunos de ellos manifiestan más pesimismo y explican la baja mortalidad y la disminución del número de centros de cultivos infectados a la baja cantidad de peces sembrados, particularmente de salmón Atlántico que es el principal afectado y portador. Estas observaciones traducen en una visión distinta respecto al futuro de la industria, afirmando que sería demasiado optimista proyectar la completa recuperación de la industria para el 2013 o 2014. Para estos industriales el panorama no es tan promisorio y sería preferible en función de la reconstrucción sólida y sustentable que los tiempos de recuperación fueran más lentos.

### **Perspectiva general de la industria salmonera**

Sin lugar a dudas la situación que vive la industria salmonera es sumamente compleja, las pérdidas han sido enormes, lo que obligó a la mayoría de las empresas, particularmente nacionales, a desarrollar una compleja negociación con los bancos acreedores que se resistían a renegociar las deudas si no era a cambio de acciones de las propias empresas. Después de más de un año de negociaciones y con la intervención del pasado Gobierno, que introdujo en las modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), la posibilidad de entregar en garantía las concesiones acuícolas a las entidades financieras, las empresas y los bancos llegaron a acuerdos que facilitaron la continuidad de las grandes empresas.

No corrieron la misma suerte las pequeñas empresas operando principalmente como proveedores de insumos y servicios. En las empresas de menor tamaño la situación es distinta, ya que no sólo tenían deudas bancarias, si no que las empresas salmoneras les adeudaban grandes cantidades de dinero en facturas no pagadas. Esta situación, unida a la

falta de contratos de servicios, ha llevado a muchas de ellas al cierre o la quiebra, causando la cesantía de una gran cantidad de trabajadores. Empresas de transporte marítimo y terrestre, de reparación y limpieza de redes, de buceo y de provisión de bienes, están entre algunos de los rubros afectados.

El virus ISA fue el último eslabón de una cadena de prácticas insostenibles de la industria, además de falta de regulaciones y control por parte de organismos del Estado. Como afirma el Banco BCI: *“Sin duda el virus ha sido un factor fundamental en la crisis del salmón, pero es importante reconocer que la forma en que la enfermedad se propagó en Chile tiene mucho que ver con la falta de regulación y malas condiciones sanitarias. Así, si bien a este virus se le ha atribuido el mal desempeño del sector en el último tiempo, deficiencias internas de la industria en términos de un manejo sustentable de los negocios sería la principal causa de la depresión que atravesó la industria, donde la enfermedad vendría siendo una consecuencia del problema, más que una causa del mismo”*<sup>2</sup>.

Como se mencionó, no existe unanimidad entre los actores de la industria respecto a si la crisis ha llegado a su fin. Sí se terminó el cierre masivo de plantas y faenas por causa del virus, que no ha desaparecido totalmente a pesar de haberse llegado a un 80% de centros inactivos, sin peces a fines de 2009. Las informaciones del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) a diciembre de 2010 indican que se produjeron nuevos brotes de virus en dos centros de cultivo de las regiones de Magallanes y Aysén, ordenándose la cosecha inmediata de peces según lo reglamentan las modificaciones a la Ley. Junto a esos brotes ya confirmados de virus, se mantienen otros diez centros de cultivo en las tres regiones salmoneras como sospechosos de contener la enfermedad.

Como se mencionó anteriormente, existen visiones distintas respecto a la rapidez con que la industria se recuperará. Algunos industriales afirman que es preferible que la recuperación sea más lenta para no volver a tener un rebrote de la enfermedad y para que se puedan implementar plenamente las medidas establecidas en las modificaciones a la Ley. Para la mayoría de la industria y los propios bancos, está claro que difícilmente se vuelva a los niveles de producción alcanzados previos a la crisis, al menos en los próximos años, a pesar de algunas voces que afirman que la recuperación total se logrará en tres años más.

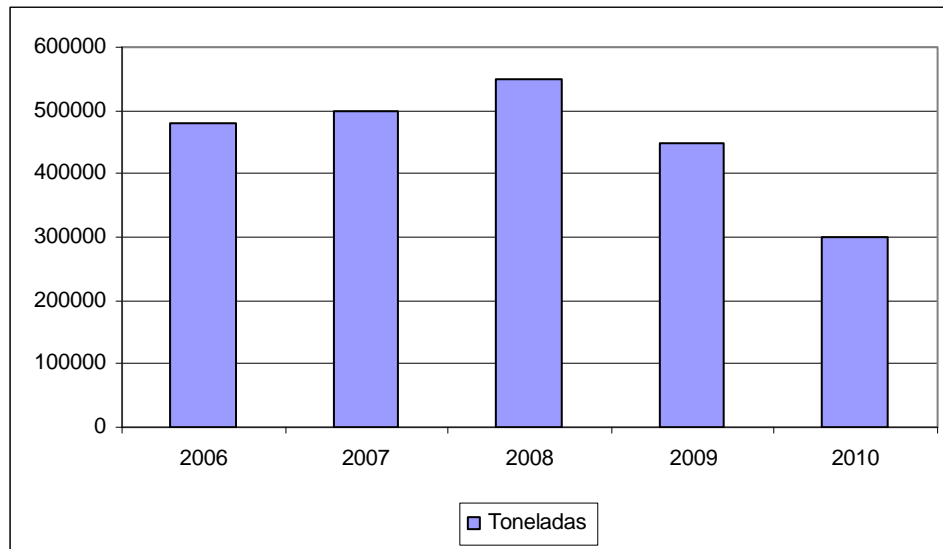
La crisis ha sido muy profunda y eso se refleja en los niveles de exportación, que no se expresan plenamente cuando se mide en millones de dólares, si no cuando se mide en toneladas exportadas. Esta diferencia se debe a que el precio del salmón ha tenido un importante alza en el año 2010, alcanzando la libra del filete de salmón un precio de más de seis dólares en la segunda mitad del año, en comparación con los cuatro dólares promediados en 2009. El efecto en las exportaciones se puede apreciar nítidamente en el siguiente cuadro proyectado hasta 2010 y que cuantifica en tonelaje exportado.

---

<sup>2</sup>Gerenciade Estudios BCI Corredor de Bolsa, 29 de junio de 2010.

Gráfico 4

### Exportaciones chilenas de salmón y truchas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SalmonChile.

\* La cifra del año 2010 es una proyección en base a declaraciones de dirigentes de SalmonChile.

El alza de precios del salmón tiene su contrapartida en el aumento de costos que tendrá la industria por la subida de sus principales insumos que son la harina y el aceite de pescado, alimentos principales de los salmones. También afecta en estos momentos a la industria la depreciación de la moneda norteamericana que se traduce en menos pesos chilenos al momento de su conversión.

La crisis ha traído y traerá importantes cambios en la industria. Ha traído cambios en la correlación de especies en producción total, con una caída de hasta un 50% de la producción de “salmón atlántico” que es la principal y más apreciada especie de exportación de nuestro país, frente al aumento de producción del “salmón del pacífico” y la trucha, representando esta última un 38,3% de las exportaciones actuales.

La crisis traerá también cambios en la propiedad de las empresas, a pesar de que no se ve por el momento el retiro de actores de la industria, ni la fusión o compra de empresas. Sin embargo, la reconversión tecnológica y productiva y los costos implicados obligan a las empresas, que agotaron su nivel de endeudamiento con la banca, a abrirse a la bolsa, cambiando de este modo la figura dominante en la industria que era la de sociedades anónimas cerradas y algunas de responsabilidad limitada. Es así como a la única salmonera en bolsa existente antes de la crisis, Invertec, se han agregado ya Multiexport Foods, Invermar Pesquera Mar de Chiloé y Pesquera Camanchaca. Por su parte, AquaChile (la principal salmonera con capitales nacionales), Cultivos Yadrán, Australis Mar y Acuinova, están en la fase evaluativa para su apertura a la bolsa en 2011.

Los aumentos de capital son necesarios para afrontar la fase de reconversión que según cálculos de actores de la industria y la banca costaría como mínimo US\$1.000 millones para el periodo 2010-2013. Este monto se emplearía aproximadamente en un 60% como capital de trabajo y en un 40% en afrontar los costos de infraestructura y nuevas tecnologías que implica el cumplimiento de la nueva normativa incorporada en la Ley 20.434 de abril de 2010, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura (Ley 18.892).

Los efectos devastadores de la crisis sanitaria provocaron la crítica social y política sobre la industria, así como sobre el Estado por su falta de regulación y control. Esta situación motivó al anterior gobierno a establecer equipos de trabajo multisectoriales que, mediante el diálogo político con diversos sectores, llevaron a formular un proyecto de Ley que modificara la antigua LGPA existente desde 1992, centrado en la actividad acuícola, lo que llevó a denominarla comúnmente como la “ley salmonera”. Las modificaciones a la Ley fueron promulgadas en la actual administración en abril de 2010 y sus principales aspectos están referidos a regular los aspectos sanitarios y ambientales para hacer sustentable la actividad. En la discusión se incorporaron también aspectos laborales que fueron los que provocaron las mayores controversias.

En el cuadro siguiente se exponen los principales nuevos contenidos de dicha ley.

Cuadro 1

<b>Ley antigua</b>	<b>Modificación</b>
<b>1. Establecimiento de barrios</b>	
La ley 18.892 no hacía una mayor referencia al concepto de coordinación entre las distintas empresas del sector para un bien común, quedando este tipo de actividades coordinadas como iniciativas voluntarias de los privados.	Incorporación del concepto de agrupación de concesiones, estableciendo “barrios” y actividades coordinadas entre los agentes. Se agrega el numeral 52 al artículo 2 de la ley, que establece que la autoridad establecerá periodos de descanso; medidas profilácticas; y tratamientos terapéuticos, coordinados para los centros que cultiven un grupo de especie común.
<b>2. Registro de transferencias</b>	
La ley no estipulaba un registro de transferencias de cesiones de derechos. El artículo 81 sólo hacía referencia a temas de autorización por parte de la Armada. Los trámites de este tipo se tornaban ineficientes y burocráticos.	Se designa un registro de transferencias para todas las cesiones de derechos. Se modifica el artículo 81 de forma que todos los actos que impliquen la cesación de derechos de las concesiones o autorizaciones de acuicultura, se inscribirán en el registro de concesiones o autorizaciones de acuicultura que llevará la Subsecretaría de Marina o de Pesca.



<b>3. Mayor regulación y fiscalización en materia medioambiental</b>	
El artículo 11 no hacía referencia de controles para ovas ni gametos. De hecho se estima que el virus ISA ingresó en ovas importadas.	Se incluyen ovas y gametos en la presentación de certificados sanitarios y de otro tipo, ante aduanas, tras la importación de especies.
En la ley anterior no existía un requerimiento de reportar cifras claves para controlar aspectos fundamentales en materia sanitaria.	Las agrupaciones de concesiones acuícolas deberán disponer de tecnología que registre y transmita al menos indicadores de conductividad, salinidad, temperatura, profundidad, corrientes, densidad, fluorescencia y turbidez a las autoridades respectivas (Servicio Nacional de Pesca).
No había referencia respecto de medidas de prevención de riesgos entre zonas o agrupaciones de concesiones, lo que dejaba al sector muy vulnerable frente a una rápida propagación de problemas sanitarios. Esto se vio reflejado, en parte, en la veloz propagación del ISA.	En los casos en que el Servicio haya determinado una condición sanitaria de riesgo entre zonas o agrupaciones de concesiones, no se autorizará el tránsito de embarcaciones que presten servicios a los centros de cultivo desde zonas o agrupaciones de concesiones que presenten una condición sanitaria de mayor riesgo a otra de menor riesgo, salvo desinfección de las embarcaciones.
<b>4. Incremento del valor de patentes</b>	
La ley estipulaba un gravamen único para las concesiones de acuicultura, de 2 UTM mensuales por hectárea de cultivo, para las primeras 50 hectáreas y 4 UTM para las hectáreas que superen el número 50.	Se incrementa el valor del tributo para el cultivo de peces exóticos. Se añade al artículo 84 una oración que exceptúa al cultivo de peces exóticos de pagar un tributo común, gravando este cultivo con 10 UTM mensuales por hectárea.
<b>5. Mayor fiscalización y atribuciones de SERNAPESCA</b>	
El Servicio estaba autorizado para inspeccionar y registrar únicamente plantas de transformación de especies, vehículos y envases.	El Servicio estará facultado para inspeccionar y registrar inmuebles, centros de cultivo, establecimientos, centros de acopio, centros de faenamiento, viveros, centros de matanza, recintos, naves, aeronaves, trenes, vehículos, contenedores, cajas, embalajes, envases o elementos que hayan servido para cometer infracciones, pudiendo solicitar ayuda a la fuerza pública en caso de oposición. Se crea en el Servicio Nacional de Pesca, la Subdirección Nacional de Acuicultura, a cargo de un Subdirector,

	<p>cuya función será planificar, coordinar y fiscalizar.</p> <p>El Servicio deberá mantener en su sitio de dominio electrónico una información actualizada sobre solicitudes de concesiones y de la situación sanitaria y ambiental de los centros de cultivo.</p>
<b>6. Otorgamiento de garantías</b>	
<p>Anteriormente las empresas no podían ofrecer como garantía para financiamiento, uno de sus principales activos como son las concesiones.</p>	<p>Las concesiones pueden ser utilizadas como garantías ante entidades financieras. Para ello la hipoteca sobre la concesión deberá otorgarse por escritura pública e inscribirse en el registro de hipotecas.</p>
<b>7. Plazos y distancias de concesiones</b>	
<p>En la Ley 18.892, el plazo de las concesiones era indefinido.</p>	<p>Se reduce plazo de las concesiones, a 25 años renovables tras una modificación al numeral 13 del artículo 2. Esta renovación queda sujeta, sin embargo, a estudios de impacto ambiental (Artículo 69 b).</p>
<p>La corta distancia entre empresas y el sobre poblamiento de las zonas concesionables, debido a la escasa legislación al respecto, fueron unos de los factores fundamentales del colapso sanitario que enfrentó la industria.</p>	<p>Reglamentación más estricta en términos de las distancias entre las distintas empresas del sector. La subsecretaría determinará si un área es apropiada, de acuerdo a las concesiones que se hayan otorgado ya en la zona. Asimismo ninguna empresa podrá tener derechos sobre más del 20% de la superficie concesionable por región.</p>
<b>8. Densidad de cultivo y bienestar animal</b>	
<p>La alta densidad en los cultivos, ocurrida en gran parte por la nula o deficiente regulación en esta materia, fue un factor fundamental sobre la alta mortalidad de especies que ocurrió en las empresas.</p>	<p>La Subsecretaría deberá establecer, por resolución, densidades de cultivo por especie o grupo de especies para las agrupaciones de concesiones que se hubieren fijado, de conformidad con el procedimiento, mediante informe técnico, económico y ambiental que será remitido en consulta al Servicio y al Instituto de Fomento Pesquero.</p>
<p>No se había referencia al punto de bienestar animal dentro de la Ley 18.892</p>	<p>Se agrega un párrafo sobre el bienestar animal al título II. El artículo 13F estipula que la acuicultura deberá contemplar normas que resguarden el bienestar animal y procedimientos que eviten el sufrimiento innecesario.</p>

<b>9. Aspectos laborales, sanciones y adecuaciones</b>	
<p>No hay referencias específicas en la anterior Ley 18.892.</p>	<p>En el artículo 81 se agregan como inciso final la referencia a prácticas desleales o antisindicales, estableciendo que el titular de concesión acuícola será sancionado por este tipo de prácticas con multas que van desde las cincuenta a ciento cincuenta unidades tributarias mensuales. Estas multas también serán aplicadas a contratistas y subcontratistas. Igual multa se aplicará a las empresas que simulen contratación de trabajadores a través de terceros. No se renovará concesión al titular que no se encuentre al día en el pago de la multa referida a prácticas desleales o antisindicales. Tampoco se renovará la concesión al titular que acumule tres sanciones judicialmente ejecutoriadas por prácticas desleales o antisindicales en tres ciclos productivos continuos. Las multas por este concepto aplicadas al titular de una concesión se contabilizarán respecto de sus sucesivos titulares cuando la transferencia de la concesión se efectúe directa o indirectamente a una persona o empresa relacionada.</p>
	<p>Por la readecuación que implica la nueva ley, se establece en el artículo 4° transitorio que los efectos laborales que se produzcan por la aplicación de la ley se regularán mediante la normativa que se dicte al efecto. Referido a este transitorio se estableció el compromiso de establecer un diálogo con las organizaciones sindicales por parte del Ministerio del Trabajo, para establecer un estatuto o normativa especial del trabajador acuícola que tenía tres meses de plazo desde promulgada la ley para entregar una propuesta.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en las siguientes fuentes: BCN; SalmonChile; Bci Corredor de Bolsa.

Como se puede apreciar en el apretado resumen de las modificaciones a la Ley, éstas representan cambios fundamentales en la forma en que se debe desarrollar la actividad acuícola.

A pesar de que la Ley con sus modificaciones se encuentra promulgada desde el mes de abril de 2010, aún faltan un conjunto de reglamentaciones, indispensables según los empresarios, para que la “nueva industria” entre en pleno régimen. Las empresas ya se han ido adaptando a lo que vendrá y empiezan a desarrollar los nuevos sistemas productivos, que tienen como elemento central la agrupación de los distintos centros de cultivo en base a “barrios” que deberán actuar coordinadamente y con estrictas normativas sanitarias en los procesos de siembra y cosecha del salmón y en los periodos coordinados de descanso.

Por parte de los dirigentes empresariales hay una valoración positiva a las modificaciones de la Ley porque establece una mayor rigurosidad en la regulación del sector y lo hace con carácter obligatorio. Sin embargo, este acuerdo general no deja de tener divergencias y desacuerdos a medida que se van dictando los distintos reglamentos que completarán la normativa.

Así ha ocurrido con lo establecido por el reglamento sanitario RESA que fija las distancias mínimas entre centros de cultivo y barrios que limitaría la ampliación del número de concesiones en cada barrio, que obliga la vacunación de especies que no han sido afectadas por el virus y que establece densidades de carga por metro cúbico que se han disminuido ostensiblemente. De la misma manera otras materias seguirán generando discrepancias de acuerdo a los intereses que mantienen cada uno de los actores involucrados.

La Ley establece que se deben elaborar 17 reglamentos específicos en dos etapas:

a) Una primera etapa fue presentada al Consejo Nacional de Pesca (CNP) en noviembre de 2010 donde deben ser aprobados seis reglamentos básicos en los cuales se ha avanzado para echar a andar el régimen de “barrios”. Dentro de estos reglamentos más se ha avanzado en los que regulan la importación de ovas, los reglamentos sanitarios RESA, el posicionador satelital, el de otorgamiento de concesiones y el reglamento de bancos naturales.

b) Una segunda etapa para completar el total de los 17 reglamentos que se estima debería finalizar en abril de 2011.

La reformulación de la industria establece que se deberán constituir 54 barrios salmoneros, cifra que aún está lejos de alcanzarse debido a las dificultades e imprecisiones respecto a normativas de su implementación y a las dificultades que las propias empresas representan para reinstalarse en las nuevas condiciones.

## **La situación de los trabajadores y trabajadoras y del movimiento sindical**

La crisis de la industria salmonera se ha visto reflejada de manera patente en los diversos indicadores económicos que informan particularmente de la producción industrial y las

exportaciones, lo que concitó la preocupación de las autoridades que viabilizaron legislativamente y a través del respaldo de millones de dólares en garantía a la industria para su sobrevivencia.

La crisis de las empresas se ha visto reflejada en innumerables espacios informativos durante los casi tres años de su desarrollo. Pero los efectos sociales de ella sobre el conjunto de los territorios donde está presente esta industria no han tenido similar cobertura. El drama de los trabajadores y trabajadoras del salmón ha sido mucho menos visible.

En su momento de mayor auge, esta industria logró emplear a unas 35.000 personas directamente y a otras 15.000 en empresas de servicios e insumos. Sin lugar a dudas las salmoneras cambiaron la cara particularmente de la Región de Los Lagos, donde hubo bajos índices de cesantía, se elevaron los ingresos generales de la población y se recibió el influjo de una fuerte migración de profesionales y trabajadores desde otras regiones del país. Se desarrollaron nuevas actividades y nuevas fuentes de empleo, pero junto a ello se debilitaron o afectaron otras actividades y empleos que por años constituyeron la base de la sustentabilidad de la región salmonera. Se refiere a la pesca artesanal, a actividades recolectoras, en parte a la agricultura y también a la actividad turística de tipo tradicional en la zona.

La crisis, por tanto, en una región como Los Lagos reconvertida casi exclusivamente a la actividad salmonera, significó una verdadera catástrofe que se ve reflejada en las actividades no relacionadas directamente, como el comercio, el transporte, la actividad hotelera y gastronómica.

En las actividades y empleos directamente relacionados a la cadena productiva del salmón, la crisis se transformó en una tragedia para miles de hogares. Las cifras de trabajadores y trabajadoras afectados nunca han sido concordantes entre lo que informa SalmonChile y lo que informan los Sindicatos y Federaciones agrupados en la Confederación de Trabajadores de Trabajadores Salmoneros (CONATRASAL), que agrupa a ocho federaciones de sindicatos salmoneros propiamente tal y de la cadena productiva como transporte marítimo, buzos y otras.

SalmonChile reconoce 13.500 trabajadores desvinculados, sin aclarar si eran permanentes o temporales. La CONATRASAL habla de un total de 25.000 empleos perdidos entre trabajadores directos e indirectos. La gremial empresarial reconoce la pérdida del 40% de los empleos directos y la Confederación con su cifra se aproxima al 50% de los empleos directos e indirectos.

La situación en terreno muestra que hay empresas que paralizaron totalmente o casi totalmente como Salmones Antártica de Aysén que paralizó totalmente despidiendo a sus 600 trabajadores. Los cierres de plantas y centros en Marine Harvest significaron disminuir de 2.000 trabajadores a 200, Acuinoва bajó su dotación de 400 a 40 personas, AquaChile paralizó varias plantas despidiendo a más de 1.000 trabajadores. Multiexport bajó de 2.000 a 900 trabajadores y Cultivos Marinos de los 1.400 operarios bajó a 650. En otros casos, se dio una gran disminución en plena crisis pero con una rápida recuperación que los acerca a

la dotación anterior a la crisis, como fue el caso de la planta de la empresa Mainstream de Quemchi, que tuvo antes de la crisis 800 trabajadores y hoy ya tiene una dotación de 700, con la salvedad de que 500 son trabajadores temporales.

Los trabajadores temporales han sido una constante en la industria salmonera donde trabajan principalmente en el periodo de cosecha en que aumenta la cantidad de peces a faenar. El contrato de trabajo de estos trabajadores y trabajadoras se prolongaba por periodos de tres a seis meses, con todas las garantías de un trabajador permanente. Hoy se han generalizado los contratos temporales, por motivos de la inestabilidad generada por la crisis, según las empresas. Las condiciones en que los trabajadores temporales desarrollan su labor han cambiado, ya que no se les garantizan plenamente las regalías que antes tenían y que los periodos de contratación son muy inferiores.

En una de las empresas importantes de la región se mantiene desde hace meses un contingente de trabajadores y trabajadoras temporales (entre 50 y 150), cuyos contratos pueden ir desde cuatro o cinco días hasta dos semanas, según el tonelaje o la cantidad de piezas que establezca el contrato. Este tipo de contratos eran comunes en las llamadas “maquiladoras” que se dedicaban al proceso de faenamiento primario de los peces, matanza y “eviscerado”, y en que los operarios eran contratados por cantidad de piezas, durando los contratos sólo días o semanas renovables.

A pesar que los sindicatos constatan una pérdida del orden de un 40% de sus afiliados por despidos, el porcentaje de afiliados aumentó sobre el total de trabajadores/trabajadoras permanentes, estimándose entre un 80% y un 100% de afiliación actual. De este modo los sindicatos, federaciones y la confederación han reafirmado su legitimidad como representantes e interlocutores para los procesos que se vivirán en la reconversión de la industria.

Un tema difícil de pesquisar en la situación de empleo en las empresas de menor tamaño, que son parte de la cadena productiva. Según los dirigentes sindicales, muchas de esas empresas han ido a la quiebra o simplemente al cierre total con los consiguientes despidos.

A lo anterior hay que agregar el hecho que el gobierno suspendió en 2010 la aplicación del “Plan Salmón”, conseguido con la lucha sindical, que buscaba mitigar los efectos de la crisis, entregando subsidios vía capacitaciones y planes de reconversión para trabajadores y trabajadoras salmoneras. El gobierno ha puesto en duda la efectividad de dichos programas y ha anunciado investigaciones y auditorías pero sin proponer de momento vías alternativas para hacer frente a la difícil situación de los cesantes que aún quedan en la industria.

Dirigentes sindicales en el sector perciben que la crisis estaría llegando a su fin en lo que a despidos se refiere y reconocen que las condiciones generales del empleo para los trabajadores permanentes se han mantenido similares a las preexistentes a la crisis, con sus aspectos positivos y las falencias que han denunciado por largo tiempo. El cambio de trato sí ha afectado a los nuevos trabajadores que se van incorporando, según las mismas fuentes sindicales.

En términos salariales se constatan disminuciones producto de la baja productividad por falta de peces, lo que hace a los trabajadores perder bonos de producción y por otros conceptos. Tampoco existe gran posibilidad de realizar horas extraordinarias y las gratificaciones vinculadas a utilidades han bajado su monto o simplemente no han sido otorgadas.

Las negociaciones colectivas desarrolladas durante el periodo han sido escuálidas en cuanto a logros para los trabajadores y las trabajadoras. Se han centrado en la lucha por mantener conquistas alcanzadas en anteriores negociaciones y buscar incrementar en porcentaje menor (3% aproximadamente) los salarios base y bonos. En los salarios son clave los bonos, ya que en términos generales esta variable constituye sobre el 30% de la remuneración.

Las condiciones de higiene y seguridad se mantienen con los mismos niveles de accidentabilidad y enfermedades, consideradas entre las más altas del país. Esto constituye una gran preocupación de los sindicatos que hicieron una propuesta a la Comisión de Seguridad creada por el gobierno y que se describe más adelante.

## **La afectación de la Ley General de Pesca y Acuicultura sobre el empleo**

Para los trabajadores y trabajadoras, las modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, referidas a la actividad acuícola, eran una necesidad insoslayable. La mayoría de ellos y ellas son originarios de la zona en donde están las empresas salmoneras, por tanto trabajan en el territorio que ha servido de sustento para sus familias por generaciones. Por ello estaban muy concientes que la forma en que se desarrolló la industria era insustentable y en innumerables ocasiones facilitaron información acerca de las irregularidades sanitarias y ambientales de la industria que sirvieron para construir denuncias en torno a ello.

La necesidad de regulación era una reivindicación del movimiento sindical. La forma en que se resolvió la regulación sin duda los sorprendió y tardaron en reaccionar y ser más activos en la formulación de propuestas y la generación de un movimiento ciudadano que hiciera la defensa del conjunto de las demandas sociales de los territorios. Finalmente las organizaciones sindicales se concentraron en la defensa de los puestos de trabajo y las condiciones del empleo. Los puestos de trabajo se perdieron de todas maneras por causa de la crisis y sólo consiguieron ayudas estatales para subsidiar su pérdida.

Las modificaciones aprobadas en la Ley conllevan la necesidad de incorporación de nuevas tecnologías y funciones, para garantizar el control sanitario en la producción de salmónidos y también para garantizar la sostenibilidad medioambiental. La sanidad de los peces y el agua es el centro de estas regulaciones. Es muy posible que se generen nuevos tipos de empleo a partir de las nuevas exigencias, pero la tecnificación de funciones también traerá como consecuencia la eliminación de puestos de trabajo por la vía de incorporar procesos automatizados. Se estima que estos cambios se darán principalmente en los centros de cultivo y no se vislumbran grandes cambios de ese orden en las plantas de proceso.

El proceso de tecnificación que ya se había producido en la industria había hecho bajar sustancialmente las dotaciones de los centros de cultivo mediante la alimentación automatizada y últimamente el control totalmente automatizado de agrupaciones de jaulas en “pontones” con control centralizado y baja dotación de trabajadores, pero con mayor calificación técnica.

La industria reconoce que no se volverá a tener la misma dotación de trabajadores aunque se alcancen los mismos niveles productivos de antes de la crisis. Las condiciones impuestas en la nueva normativa sobre acuicultura y los reglamentos que se están dictando producirán modificaciones principalmente en tres tipos de actividades que se desarrollan en el mar, teniendo implicaciones para los trabajadores de centros de cultivos, los trabajadores embarcados y los trabajadores del buceo.

La nueva normativa establece distancias mínimas entre cada centro de cultivo y cada barrio, lo que hará prácticamente imposible el desarrollo de nuevas concesiones acuícolas en las zonas más densamente pobladas, particularmente la Región de Los Lagos, por lo que los nuevos centros de cultivo, y quizás nuevas plantas de proceso, se desarrollarán principalmente en las zonas extremas de Aysén y Magallanes. Muchos de los actuales trabajadores de centros deberían trasladarse allí o dejar la actividad. En el caso de los embarcados se aumentan las distancias de traslado y la permanencia en las embarcaciones.

La normativa establece la completa coordinación de las empresas en cada “barrio”, implementando las medidas sanitarias y productivas como sembrar y cosechar en los mismos periodos para garantizar un mínimo de tres meses de descanso, sin peces, al final del ciclo. Esto instala la interrogante acerca de qué pasará con los trabajadores de centros de cultivo (operarios y buzos) y los embarcados (tripulantes) en ese periodo. ¿Serán despedidos o transformados en trabajadores a plazo fijo? La respuesta de los empresarios para abordar estas inquietudes es que el periodo de descanso de tres meses será llenado con vacaciones y otras actividades de limpieza y readecuación. Los dirigentes sindicales, sin embargo, piensan que estas labores probablemente sean subcontratadas. Vale destacar que la ley establece un periodo mínimo de descanso de tres meses, pero sin indicar un periodo máximo que queda al libre arbitrio de las empresas.

Muchas de estas interrogantes son imposibles de dilucidar hasta que no se recomponga la industria y se vea en la práctica cómo operarán las empresas. También a medida que la industria se normalice plenamente se irá aclarando el panorama del nuevo mapa de empresas, sus relaciones y la constitución definitiva de los “barrios”. Estos elementos son importantes para la organización sindical ya que la concentración de una empresa en uno o pocos barrios facilitaría la coordinación de los sindicatos. Este proceso recién se empieza a vislumbrar y se desarrollará en plenitud en los próximos años.

La Ley, respecto a estos temas solo afirma en su artículo 4º transitorio que: *“Los efectos laborales que se produzcan por aplicación de esta ley se regularán mediante la normativa que se dicte al efecto”*.

En la discusión en el Congreso Nacional sobre las modificaciones de la Ley varios parlamentarios hicieron oír sus preocupaciones sobre el futuro laboral, los derechos y las



condiciones de los empleos en la nueva industria reconstruida a partir de la nueva normativa, recogiendo con ello los planteamientos de las organizaciones sindicales que exigieron incorporar estos temas en las modificaciones a la Ley.

Atendiendo a la problemática laboral preexistente en la industria se buscó normar particularmente la sanción a las prácticas antisindicales. Como resultado se establecieron en la propia Ley sanciones en multas y hasta la caducidad de las concesiones por faltas reiterativas en este aspecto. La Ley establece multas de entre 50 y 150 unidades tributarias mensuales y la caducidad de la concesión para el titular de ella o sus continuadores relacionados en caso de que se acumulen tres sanciones judicialmente ejecutoriadas en tres ciclos productivos continuos.

## **El estatuto laboral del trabajador acuícola**

Producto de la discusión en el Congreso y la resistencia de grupos de parlamentarios a aprobar las modificaciones propuestas a la LGPA si no se garantizaban condiciones laborales aceptables para los trabajadores y las trabajadoras, la administración acordó que se desarrollaría un proceso de discusión de las entidades sindicales con los organismos del trabajo para establecer el llamado “Estatuto”, que podría corresponder a una de las formas de contrato especial dentro del Código del Trabajo al igual como existen otras. A este acuerdo no concurrieron los empresarios, por lo que se vislumbra encontrará grandes dificultades para su implementación y para la formulación de sus contenidos.

El acuerdo con el gobierno era que a través de la Dirección del Trabajo se desarrollaría un proceso de discusión que tuviera como resultado la formulación de una propuesta en un plazo de tres meses después de modificada la LGPA. El diálogo se viene desarrollando entre los sindicatos representados por la CONATRASAL y las autoridades representadas por la Seremi del Trabajo y la Dirección del Trabajo de la Región de Los Lagos. A la fecha han pasado ocho meses sin que se haya establecido el acuerdo.

El sector empresarial no está dispuesto a discutir una estandarización de condiciones laborales para el conjunto del sector, argumentando que cada empresa representa una realidad diferente. En el marco del posible estatuto los empresarios ponen énfasis sobre los compromisos en torno a la capacitación, los elementos de salud y seguridad laboral, las enfermedades laborales y algunos aspectos relacionados con las condiciones de empleo de las mujeres, subrayando que otras temáticas específicas como jornada laboral y beneficios se deben discutir en cada empresa de acuerdo a su realidad.

Los trabajadores buscan regular aspectos que surgen en la nueva configuración de la industria, como el tipo de contrato y la estabilidad en el empleo, la reglamentación de las jornadas de trabajo, el tema de los traslados de trabajadores y trabajadoras de un barrio a otro y sus compensaciones, los horarios de trabajo con los tiempos de transporte, los descansos y sistemas de turnos, e incluso el establecimiento de un tarifado para quienes trabajen en el sector de acuerdo a cada función. A estos aspectos generales agregan los específicos como la dotación de las embarcaciones y la calificación de los buzos para las

distintas faenas, además del tipo de contrato para los llamados “buzos operarios” que además cumplen otras funciones en los centros de cultivo.

Los trabajadores buscan garantizar que no se precaricen los empleos, oponiéndose a la flexibilización laboral y buscando garantías para la seguridad en el trabajo. Desean una fiscalización adecuada en todos los aspectos normados por la Ley y no ven una correlación en los recursos materiales y humanos de los organismos encargados de dicha fiscalización. Los trabajadores manifiestan, además, una gran preocupación por la tecnologización de faenas en el mar, los pontones o “balsas casas” y las jornadas especiales que implica trabajar en esas instalaciones. Aún la información sobre cómo funcionará este sistema es difusa y las organizaciones sindicales basan sus argumentos en su propia experiencia, imaginando como creen que pudiera operar el nuevo sistema de trabajo en la salmonicultura.

### **Propuesta de seguridad en el trabajo acuícola**

Uno de los grandes problemas que afectan al conjunto de los trabajadores y trabajadoras del salmón es la inseguridad y falta de higiene en sus lugares de trabajo. La seguridad de las instalaciones inseguras, la disponibilidad de baños en las balsas, las indumentarias y los elementos de protección han sido preocupaciones ya desde antes de la crisis. En el marco de la reconversión de la industria y la discusión sobre seguridad en el trabajo desarrollada a partir de la tragedia minera de la Mina San José, los dirigentes sindicales se han dirigido a la comisión de seguridad creada por el gobierno, proponiendo cambiar y legislar la actual Ley 16.744 en los siguientes decretos supremos:

#### **DS 40: Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales:**

- a) Reducir el número de empresas a fiscalizar por un funcionario experto en prevención, bajando de 80 empresas en promedio a 20, considerando una visita por mes a cada empresa y sus sucursales.
- b) Reducir de 100 a 50 el número de trabajadores y/o trabajadoras de las empresas que debieran tener la obligación de contar con un departamento de prevención de riesgos.
- c) Aumentar los días de atención del experto por mes.

#### **DS 54: Reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad:**

- a) Reducir de 25 a 15 el número de personas que trabajan en una empresa para que sea obligatorio contar con comités paritarios de higiene y seguridad.
- b) Cambiar la composición de los comités paritarios entregando mayoría a los trabajadores y/o trabajadoras que lo componen.
- c) Hacer obligatorias las recomendaciones de los comités paritarios, las cuales debieran ser fiscalizadas mensualmente por las Direcciones del Trabajo.

**DS 109: Reglamento para la calificación y evaluación de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales:**

- a) Para el caso de este artículo, señalan su preocupación por las enfermedades músculo esqueléticas, ya que la normativa no habla de tiempo de exposición ni faenas productivas que puedan hacer gatillar la enfermedad o lesión.

**DS. 594: Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo:**

- a) Dada las inclemencias del tiempo y condiciones de trabajo que se desarrollan en la zona salmonera, proponen reestructurar este decreto, actualizándolo de acuerdo a la nueva tecnología existente en el país. Junto a ello reclaman por la reducida capacitación de los trabajadores y/o trabajadoras en estas materias. Especial énfasis se debiera poner en los aspectos climáticos y los límites de tiempo permisibles de exposición a los diferentes contaminantes físicos, químicos y biológicos, que por años han afectado a estos trabajadores y trabajadoras.

Los sindicatos quieren evitar que en función de la crisis en el sector se precarice el empleo y que se busque ahorrar a través de peores condiciones del trabajo. Pretenden que el sector deje de ser una de las actividades laborales más riesgosas del país, en particular por la gran cantidad de mujeres que se desempeñan en la industria, especialmente en las plantas de proceso.